



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2020-UTEA-CU

Abancay, 23 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 013-2020-UTEA-VRAC, de fecha 20 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 013-2020-UTEA-VRAC, de fecha 20 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene; 1) Presentación, 2) Referente conceptual, 3) Perfil del docente uteíno, 4) Diagnóstico, 5) Necesidades de capacitación y formación de los programas académicos actuales, 6) Criterios para el desarrollo y otorgamiento de capacitaciones, 7) Procedimiento y Consideraciones académicas administrativas, 8) Metas institucionales, 9) Objetivo general, 10) Objetivos específicos, 11) Base legal, 12) Estrategias operativas, 13) Población beneficiaria, 14) Lineamientos y políticas de formación continua, 15) Cronograma de capacitación, 16) Temas de capacitación según responsabilidad para docentes, 17) Presupuesto, 18) Responsables del plan anual de capacitación docente, y 19) Indicadores de monitoreo y evaluación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2020, Acordó por mayoría de votos: *Ratificar, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene; 1) Presentación, 2) Referente conceptual, 3) Perfil del docente uteíno, 4) Diagnóstico, 5) Necesidades de capacitación y formación de los programas académicos actuales, 6) Criterios para el desarrollo y otorgamiento de capacitaciones, 7) Procedimiento y Consideraciones académicas administrativas, 8) Metas institucionales, 9) Objetivo general, 10) Objetivos específicos, 11) Base legal, 12) Estrategias operativas, 13) Población beneficiaria, 14) Lineamientos y políticas de formación continua, 15) Cronograma de capacitación, 16) Temas de capacitación según responsabilidad para docentes, 17) Presupuesto, 18) Responsables del plan anual de capacitación docente, y 19) Indicadores de monitoreo y evaluación;*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2020-UTEA-CU// Pág. 02

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 23 de enero de 2020, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el **Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes 2019**, que contiene; 1) Presentación, 2) Referente conceptual, 3) Perfil del docente uteíno, 4) Diagnóstico, 5) Necesidades de capacitación y formación de los programas académicos actuales, 6) Criterios para el desarrollo y otorgamiento de capacitaciones, 7) Procedimiento y Consideraciones académicas administrativas, 8) Metas institucionales, 9) Objetivo general, 10) Objetivos específicos, 11) Base legal, 12) Estrategias operativas, 13) Población beneficiaria, 14) Lineamientos y políticas de formación continua, 15) Cronograma de capacitación, 16) Temas de capacitación según responsabilidad para docentes, 17) Presupuesto, 18) Responsables del plan anual de capacitación docente, y 19) Indicadores de monitoreo y evaluación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de Escuelas Profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Abelardo Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0879-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 31 de diciembre del año 2019.

VISTO:

El PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la universidad se rige con la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley demás normas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, Resolución de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19 se Actualiza, el **PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019**, asimismo en dicho reglamento se advierte errores materiales, los cuales deben ser rectificadas en los ítems siguientes.

IV. DIAGNÓSTICO.

Incorporar el siguiente texto después del párrafo tercero:

Diagnóstico de necesidades de capacitación

Para establecer el diagnóstico de las necesidades de capacitación, además de lo dicho se toma en consideración lo siguiente:

1. **El perfil del docente Uteino.**
2. **La encuesta a los docentes.-** Se desprende las necesidades de capacitación de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, en busca de que estén actualizados, además provee información del tipo de evento académico que le interesa asistir y cuántas horas debería tener estos eventos.

Es importante considerar la condición del docente de la UTEA para determinar qué docente tiene interés en su capacitación, ya que la actualización, perfeccionamiento o especialización, son resultados tomados de la encuesta, del cual se establecen las capacitaciones.

3. **Competencias de los docentes**

En esta línea se busca diseñar un modelo de formación de los académicos con base al diagnóstico de necesidades de los docentes, al modelo educativo, plan de estudios, entre otros, para caracterizar la planta docente, a partir de la encuesta de la población estudiantil en el semestre académico respectivo sobre la satisfacción del desempeño docente.

Corregir el cuadro de capacitación y presupuesto

XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES.

XVII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes por año general y escuelas profesionales, el mismo que será afectado por reinversión, y PDA, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0879-2019-UTEA-VRAC

PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.	AFECTACIÓN
1. INDUCCIÓN	10,000.00	POA-2019
2. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	20,000.00	POA-2019
3. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	140,000.00	PDA-2019
4. GESTIÓN UNIVERSITARIA	70,000.00	POA-2019
5. INVESTIGACIÓN	40,000.00	POA-2019
6. DOMINIO DE LA ASIGNATURA (Presupuesto de escuelas profesionales de sede Abancay y Filiales)	98,894.00	POA-2019
TOTAL.....	388,894.00	

RESUMEN:

PRESUPUESTO POR AFECTACION	PRESUPUESTO S/.
1. Plan Operativo Anual (POA-2019) (general)	150,000.00
2. Plan de Adecuación (PDA-2019) (general)	140,000.00
3. Plan Operativo Anual Escuelas Profesionales, sede Abancay y Filiales (POA-2019)	98,894.00
TOTAL.....	388,894.00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, cuando se advierta un error material, sea de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia.

Que, los actos administrativos que contienen un error material, son actos cuya declaración jurídica en sí misma es considerada perfectamente válida, por tratarse de errores que no afectan a la auténtica voluntad administrativa, que es racional es indiscutiblemente deducible de sus precedentes documentales. Por tanto un error material cometido por la administración no atenta ni a la existencia ni a la legalidad del acto administrativo, consecuentemente, cuando la administración constate el error material debe proceder a su rectificación con la intención de adecuar la manifestación externa la declaración de la verdadera voluntad.

Que, consecuentemente la rectificación del error material pretende que se restablezca en forma efectiva lo que realmente se quiso expresar desde un inicio, y que se encuentra concordante con la documentación que obra en el expediente.

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos, fundamentalmente en la necesidad de adecuación de la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir en la necesidad de exteriorizar el auténtico contenido de la declaración originaria.

Que, en consecuencia, conforme a la normatividad citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste, siendo procedente emitir la resolución de rectificación.





(Pag. 03) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0879-2019-UTEA-VRAC

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR E INCORPORAR, de oficio, los errores de escritura, transcripción, expresión, en el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019, de la siguiente manera:

IV. DIAGNÓSTICO.

Incorporar el siguiente texto:
Diagnóstico de necesidades de capacitación

Para establecer el diagnóstico de las necesidades de capacitación, además de lo dicho se toma en consideración lo siguiente:

1. **El perfil del docente Uteino.**
2. **La encuesta a los docentes.-** Se desprende las necesidades de capacitación de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, en busca de que estén actualizados, además provee información del tipo de evento académico que le interesa asistir y cuántas horas debería tener estos eventos.

Es importante considerar la condición del docente de la UTEA para determinar qué docente tiene interés en su capacitación, ya que la actualización, perfeccionamiento o especialización, son resultados tomados de la encuesta, del cual se establecen las capacitaciones.

3. **Competencias de los docentes**

En esta línea se busca diseñar un modelo de formación de los académicos con base al diagnóstico de necesidades de los docentes, al modelo educativo, plan de estudios, entre otros, para caracterizar la planta docente, a partir de la encuesta de la población estudiantil en el semestre académico respectivo sobre la satisfacción del desempeño docente.

Corregir el cuadro de capacitación y presupuesto

XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES.

Corregir el cuadro de capacitación y presupuesto

XVII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes por año, el mismo que será afectado por reinversión, y PDA, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.	AFECTACIÓN
7. INDUCCIÓN	10,000.00	POA-2019
8. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	20,000.00	POA-2019
9. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	140,000.00	PDA-2019
10. GESTIÓN UNIVERSITARIA	70,000.00	POA-2019
11. INVESTIGACIÓN	40,000.00	POA-2019
12. DOMINIO DE LA ASIGNATURA (Presupuesto de escuelas profesionales de sede Abancay y Filiales)	98,894.00	POA-2019
TOTAL.....	388,894.00	





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

(Pag. 04) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0879-2019-UTEA-VRAC

RESUMEN:

PRESUPUESTO POR AFECTACION	PRESUPUESTO S/.
4. Plan Operativo Anual (POA-2019) (general)	150,000.00
5. Plan de Adecuación (PDA-2019) (general)	140,000.00
6. Plan Operativo Anual Escuelas Profesionales, sede Abancay y Filiales (POA-2019)	98,894.00
TOTAL.....	388,894.00

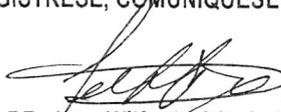
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los demás extremos de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC, de fecha, 16 de diciembre del año 2019, se mantengan inalterables.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO



PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019



I. PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes de pregrado y posgrado, con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza aprendizaje, proyección social y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país en las carreras profesionales que presta sus servicios.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la UTEA y responder a los estándares propuesto por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento institucional que se nos proponemos como reto durante este año.

Este plan responde a un diagnóstico sobre el estado actual de las dimensiones señaladas con anterioridad que nos permite fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente a fin de impactar en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa de estudio. De esta manera la capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, donde día a día toma decisiones que repercute en sus educandos y en la propia institución, aportando un valor agregado en la cultura organizacional. Para su implementación se proyecta el apoyo logístico y financiero existente en la Institución



II. REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación docente debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes hacia el trabajo, con la Institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de estos en el estudio de dichas necesidades.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



III. PERFIL DEL DOCENTE UTEÍNO

El personal docente de la UTEA deberá tener:

1. Clara identificación con los valores y con la Visión y Misión de la Universidad y su Facultad y/o Escuela Profesional.
2. Compromiso con la docencia, investigación y responsabilidad en sus obligaciones académicas.
3. Liderazgo y dominio de la especialidad que enseña.
4. Competencia en la comprensión y lectura especializada, comunicación escrita y oral, razonamiento lógico y matemático, conocimiento de un idioma extranjero y de los recursos de la informática.
5. Pensamiento creativo, científico y reflexivo. Capacidad para la toma de decisiones y la solución de problemas.
6. Cualidades personales de creatividad, dinamismo, flexibilidad y tolerancia, capacidad de empatía, comunicación y trabajo en equipo.
7. Conducta asertiva, crítica y autocrítica.
8. Estructura ética coherente e integridad moral.
9. Estado de salud estable, sin patología que interfiera con la actividad docente.



IV. DIAGNÓSTICO.



La Ley Universitaria N° 30220, como instrumento normativo, inicio la reforma de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria que define a la universidad como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad.

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (D.S. 016-2015-MINEDU) es el principal documento orientador de dicha reforma y tiene como objetivo asegurar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad que permita su realización personal, y los forme como ciudadanos y profesionales de alta productividad. Esta política establece cinco principios: autonomía y rectoría responsable, el estudiante como centro, inclusión y equidad, calidad y excelencia académica y desarrollo del país.

En este marco, la Universidad Tecnológica de los Andes, requiere de docentes no solo con dominio de su especialidad; sino además con competencias o habilidades en el manejo de estrategias pedagógicas interculturales para la enseñanza aprendizaje, manejo de tecnologías de la información, habilidades en investigación científica, conocimiento de gestión universitaria, entre otros, que sean innovadores, proactivos y dedicados a brindar una educación de calidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



Diagnóstico de necesidades de capacitación

Para establecer el diagnóstico de las necesidades de capacitación, además de lo dicho se toma en consideración lo siguiente:

1. El perfil del docente Uteino.

2. **La encuesta a los docentes.** - Se desprende las necesidades de capacitación de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, en busca de que estén actualizados, además provee información del tipo de evento académico que le interesa asistir y cuántas horas debería tener estos eventos.

Es importante considerar la condición del docente de la UTEA para determinar qué docente tiene interés en su capacitación, ya que la actualización, perfeccionamiento o especialización, son resultados tomados de la encuesta, del cual se establecen las capacitaciones.

3. Competencias de los docentes

En esta línea se busca diseñar un modelo de formación de los académicos con base al diagnóstico de necesidades de los docentes, al modelo educativo, plan de estudios, entre otros, para caracterizar la planta docente, a partir de la encuesta de la población estudiantil en el semestre académico respectivo sobre la satisfacción del desempeño docente.

(Rectificado e incorporado mediante Resolución De Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC)

El diagnóstico realizado pretende contribuir en la mejora de los programas de capacitación del docente universitario aportando metas desde su ejecución, su capacitación y evaluación, que son de gran relevancia en la mejora continua para proceso de enseñanza aprendizaje de la Universidad.

A partir de esta perspectiva la educación debe adecuarse a las necesidades del estudiante por ser el interés superior, dando respuesta a las demandas de capacidades y exigencias que la sociedad actual exige para lograr enseñanza de calidad, una de las piezas claves es la profesionalidad y exigencia del docente universitario, que juega un papel importante en la consecuencia de las competencias asociadas a cada titulación por parte de sus estudiantes.

En tal sentido, las competencias que debe poseer el docente, exigen conglomerados, en los que sea posible identificar tres ejes principales sobre los cuales se organiza el conjunto de las competencias requeridas:

1. Aglutina las competencias de pertenencia e identidad con la universidad y su compromiso con la sociedad, es decir, su responsabilidad social, incluye su capacidad de innovación e investigación.
2. Engloba el proceso de aprendizaje: incluye planificación, ejecución, motivación, sus estrategias metodológicas, selección de recursos, evaluación; en suma la gestión de los aprendizajes.
3. Habilidades personales y sociales, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, habilidades comunicativas, manejo emocional y tratamiento de la interculturalidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





En este sentido el docente de la UTEA debe estar formado en competencias por ser un componente esencial, en su labor educadora, para el logro de los perfiles profesionales del estudiante. Por lo que se presenta las siguientes competencias:



EJES		COMPETENCIAS
I	Pertenencia de identidad con la UTEA	Identidad institucional
		Responsabilidad social
		Investigación e innovación
		Gestión y administración
		Compromiso en la gestión de proyectos
II	Gestión de aprendizaje	Metodologías, estrategias, tics
		Gestión curricular
		Planificación, ejecución y evaluación
		Tutoría
III	Habilidades sociales y personales del docente	Liderazgo y trabajo en equipo
		Habilidades comunicativas
		Creativo e innovador
		Habilidades blandas
		Comportamiento ético
		Desenvolvimiento en contextos interculturales

Es necesario advertir en este momento que, como la universidad se encuentra en proceso de plan de adecuación iniciaremos las capacitaciones de los docentes, a partir de estas propuestas; ya que en el transcurso de la vida académica, formularemos un diagnóstico real, a partir de la problemática presentada en cada escuela profesional.



NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTUALES

Consolidados los diagnósticos y tomando como referencia las dimensiones que señala la Ley Universitaria N°30220, podemos encontrar que las necesidades generales de capacitación docente se centran en:

- Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje.
- Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria
- Evaluación con enfoque de competencias
- Investigación universitaria
- Diseño curricular universitaria
- Gestión Universitaria

VI. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

Para la capacitación general, participan todos los docentes ordinarios y contratados y los temas se programan en función a los siguientes criterios:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



- a) Asuntos de interés institucional e inducción Docente.
- b) Asuntos de interés académico curricular.
- c) Investigación e innovación
- d) líneas de formación continua

Para la capacitación particular. Se otorga al docente beneficiario de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) condición laboral
- b) meritocracia
- c) líneas de formación continua
- d) especialidad respectiva.
- e) expectativas académicas propias

De conformidad al Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, está establecida en el Artículo 14. En adelante establece los criterios de capacitación.

VII. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS

Los trámites académicos administrativos de capacitación docente se describen en el Procedimiento de Capacitación Docente de la Universidad.

Asimismo, se ajustan a las pautas establecidas en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.



VIII. METAS INSTITUCIONALES

- En el año 2019 a partir del mes de octubre, capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional en Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria.
- En el año 2020 capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional, en Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria.
- En el año 2019 a partir de octubre noviembre y diciembre, capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional en Evaluación con enfoque de competencias.
- En el año 2020 capacitar en un 100% a los docentes de cada Escuela Profesional, en Evaluación con enfoque de competencias
- Implementar la sistematización de la información generada de capacitación a Enero del 2020.
- Utilizar el forma anual el fondo presupuestado destinado a capacitación docente
- En el 2019 se realizarán capacitaciones generales al personal docente.
- Se atenderán requerimiento de capacitación particular a los docentes de cada Escuela Profesional según el presupuesto del POA 2019.
- A partir del siguiente año se incrementará los fondos para capacitación docente según porcentaje establecidos por las autoridades universitarias.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



IX. OBJETIVO GENERAL

Actualizar las competencias de los docentes; que permitan la mejora continua en el cumplimiento de sus funciones



X. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Velar por el mejoramiento continuo y permanente del docente en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar competencias transversales que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación de los procesos de investigación y finalmente el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan plasmar los resultados investigación con calidad y pertinencia.
- Orientar acciones a la actualización docente en temas relacionados con la proyección social.
- Fomentar una cultura de gestión universitaria con fines de licenciamiento institucional.

XI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Vigente de la UTEA
- Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.



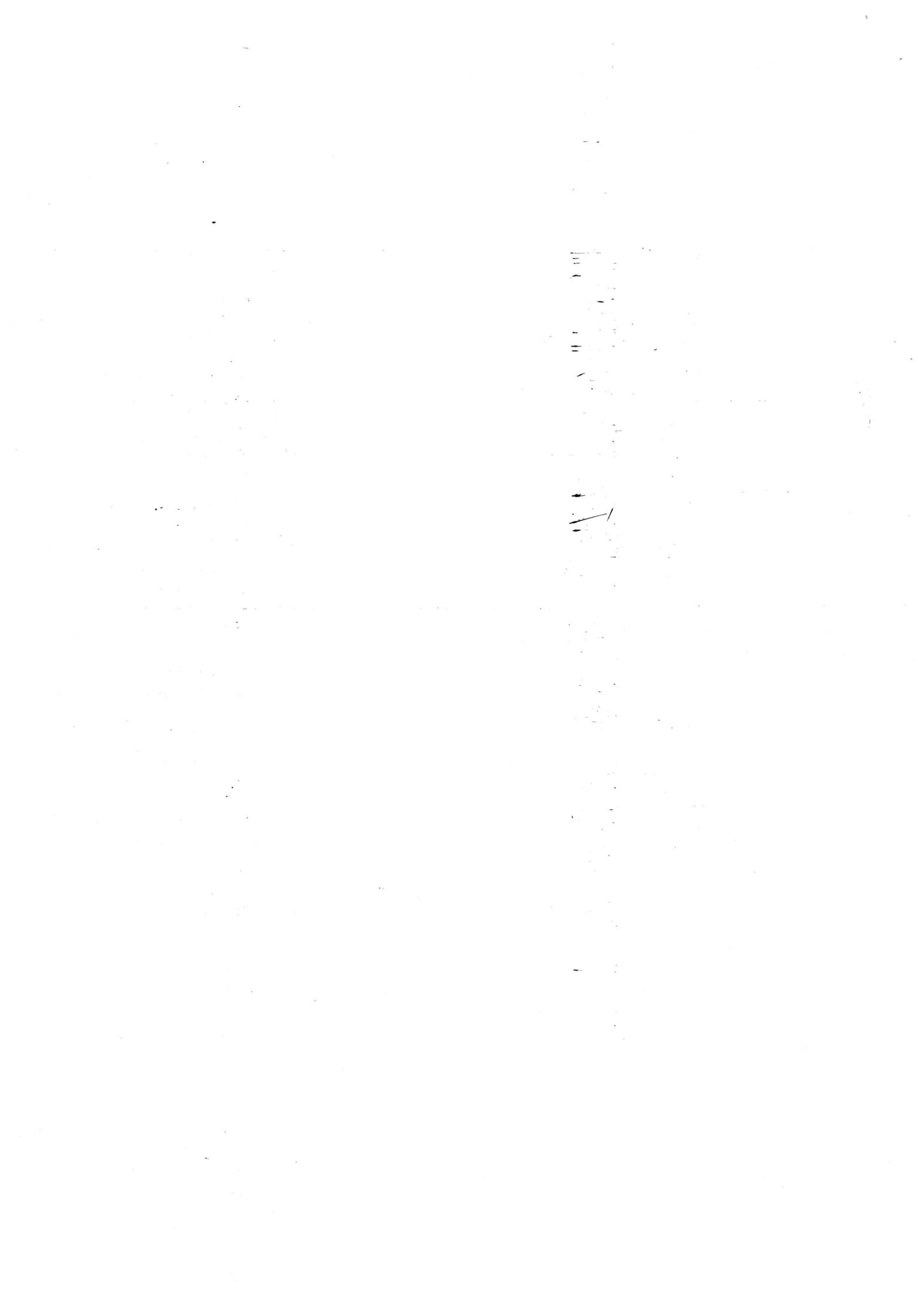
XII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- Abordaje integral en la capacitación del docente de la Escuela Profesional en función de un diagnóstico previo.
- Distribución pertinente del financiamiento para el plan de capacitación de docentes de la UTEA.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo anual para la capacitación docente de la UTEA (POA) presupuesto por reinversión.
- Utilizar el presupuesto asignado a cada escuela profesional, según el Plan operativo anual (POA).
- Utilizar el presupuesto asignado, según el (PDA-2019).
- Crear espacios académicos formalmente instituidos, para la formación de docentes - investigadores.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo para la capacitación docente de la UTEA (PDA) presupuesto.

XIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios de las Capacitaciones programadas los docentes Ordinarios y contratados de pregrado de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



los Andes de la Sede Central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, así como de la escuela de posgrado.



XIV. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA

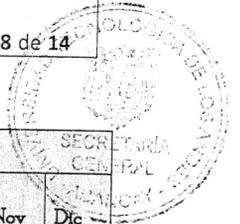
El Vicerrectorado Académico establece el desarrollo de las líneas de formación continua, de la siguiente manera:

- 1) Impulsar las líneas de formación continua del Docente Universitario, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y para la mejora del proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión social.
- 2) El Vicerrectorado Académico, a través las líneas de Formación Continua, coadyuvará para el acceso de las capacitaciones de los diferentes programas académicos mediante la promoción, notificación, inscripción, coordinación y acompañamiento a los procesos que lo requieran para la capacitación.
- 3) Difusión de las líneas de Formación continua, para la promoción y difusión de los programas académicos se han considerado espacios y acciones estratégicas con el fin de captar a la población beneficiaria de los programas de formación continua, entre las que destacan:
 - Diseño y difusión de carteles, banner, trípticos con información precisa sobre los programas académicos ofertados de las líneas de Formación Continua.
 - Difusión a través de las páginas web institucional: <http://www.utea.edu.pe/>
 - Con base a la población objetivo, se enviarán correos electrónicos para hacer llegar información precisa referente a las líneas de formación continua.
 - Difusión a través de redes sociales



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





XV. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Actividades	Responsables	meses															
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Diagnosticar las necesidades de Capacitación de los profesores y establecer priorización.	Vice Rectorado Académico, Departamentos Académicos, Dirección de servicios Académicos, Sub Dirección de cómputo e informática	x	x									x	x				
Elaboración, Ejecución y Aprobación del Plan de capacitación	Vice Rectorado Académico Departamentos Académicos	x	x									x	x				
Aprobación del Plan de capacitación por el Vice Rectorado Académico	Vice Rectorado Académico, rectorado, Consejo Universitario	x	x									x	x	x			
Difusión del plan de capacitación de la UTEA	vice Rectorado Académico	x	x														
Ejecución del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			x	x								x	x	x	x	
seguimiento y evaluación del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			x	x									x	x	x	
desarrollo de capacitaciones	Vice Rectorado Académico			x	x									X	X	X	



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES.

Dimensiones	Tema	Temario	Objetivo	Modalidad	Fechas	N° Horas	N° Participantes	Presupuesto	Área Responsable
1. INDUCCIÓN	1. CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES INGRESANTE A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.	<p>TEMARIO:</p> <p>1.- Diseño de silabos con enfoque de competencias.</p> <p>2.- Carpeta docente, y</p> <p>3.- Manejo de herramientas del aula virtual moodle.</p>	Informar a los Docentes sobre gestión académica y administrativa de la UTEA	Presencial	Marzo y Abril	8 horas	150	10,000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos
2. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA	1. TALLER DE SILABUS POR COMPETENCIAS.	<p>TEMARIO</p> <p>1. Contexto de la educación superior en el siglo XXII · Desafíos y tendencias</p> <p>2. La Formación basada en competencias</p> <p>3. La planificación Curricular en la educación superior.</p> <p>4. El silabo como expresión del trabajo curricular en el aula. 4.1 el silabo · Definición · Características · Funciones · Componentes · Sistema de evaluación de los aprendizajes.</p> <p>5. La evaluación de los aprendizajes.</p> <p>6. Técnicas e instrumentos.</p>	Elaboración del silabo y Adecuar los Silabas por competencias a las Directivas.	Presencial	Marzo y Agosto	16 horas	120	10,000.00 (POA)	Directores de Departamento



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





	2. TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES EN LA CONDUCCIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.	<p>TEMARIO:</p> <p>1.-Corrientes Psipedagógicas Actuales de sesión de aprendizaje.</p> <p>2.- Conocimiento de la Cultura Local y Regional.</p> <p>3.-Conocimiento de las Características del estudiante.</p> <p>4.-Manejo teórico práctico de diversificación Curricular.</p> <p>5.- Conocimiento y manejo de la especialidad.</p> <p>6.- Metodología didáctica para la sesión de aprendizaje.</p>	Mejorar su desempeño docente en aula, utilizando metodologías de aprendizaje del nivel universitario en concordancia del modelo educativo.	Presencial	Abril y Setiembre	8 horas	150	10,000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico
3. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1. CURSO TALLER DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	<p>TEMARIO:</p> <p>1.- Un modelo alternativo para la Educación Superior.</p> <p>2.- Teorías que apoyan el Aprendizaje significativo.</p> <p>3.- Estrategias Didácticas.</p> <p>3.- Proyecto.</p>	Aplicar las experiencias de aprendizaje para el Desarrollo de capacidades.	Presencial	Octubre	20 horas	150	80,000.00 (PDA)	Vicerrectorado Académico
	2. EVALUACIÓN CON ENFOQUE DE COMPETENCIAS	<p>TEMARIO:</p> <p>1.- Implicancia del diseño por competencias</p> <p>• Evaluación del aprendizaje por competencias.</p> <p>• Instrumentos de evaluación por competencias:</p> <p>a) Lista de cotejo o control</p> <p>b) Lista de verificación</p> <p>c) Guía de observación</p> <p>d) Rúbrica o matriz de validación</p> <p>e) Registro anecdótico</p> <p>f) Portafolio de evidencias.</p>	Perfeccionamiento y elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje a nivel de asignaturas.	Presencial	Noviembre	16 horas	docentes	60,000.00 (PDA)	Vicerrectorado Académico.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





	<p>1. DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIA</p>	<p>TEMARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción Taller 1: Aplicación del instrumento "Autoevaluación del currículo basado en el enfoque por competencia". • Marco Situacional del currículo universitario: antecedentes, base legal. Taller 2: Alineación modelo educativo, visión y misión • Fundamentación profesional Taller 3: Insumos para la justificación del programa académico. • Marco curricular: Fundamentación Taller 4: Objetivos académicos. • Estructura curricular. Perfil del graduado Taller 5: Construyendo el perfil del graduado mediante la técnica del análisis funcional. • Estructura curricular. Perfil del graduado Taller 6: Redacción de competencias para el perfil del graduado y su articulación con los objetivos académicos. • Estructura curricular. Plan de estudios. Áreas curriculares. Taller 7: Perfil del graduado y su relación con el Plan de estudios. (I parte) • Marco curricular: Distribución de asignaturas por áreas. • Orientaciones metodológicas, Evaluación del y para el aprendizaje. Taller 7: Perfil del graduado y su relación con el Plan de estudios. (II parte) 	<p>Aplicar instrumentos para la reestructuración curricular</p>	<p>Presencial</p>	<p>Noviembre y diciembre</p>	<p>16 horas</p>	<p>docentes</p>	<p>70000.00 (PDA)</p>	<p>Vicerrectorado Académico, Escuelas Profesionales</p>
--	---	---	---	-------------------	------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------------	---

<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>
<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19</p>





5. INVESTIGACIÓN	1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSITARIA	TEMARIO: 1.-Contexto de la Investigación. 2.-Investigación formativa y disciplinar. 3.-Estrategia Pedagógica para la investigación formativa. 4.-Producción del conocimiento. 5.-Estructura de Investigación Formativa.	Fortalecer las prácticas investigativas en el proceso de enseñanza aprendizaje.	Presencial	diciembre	16 horas	docentes	40,000.00 (PDA)	Vicerrectorado Académico
------------------	--	--	---	------------	-----------	----------	----------	-----------------	--------------------------

TEMA DE CAPACITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

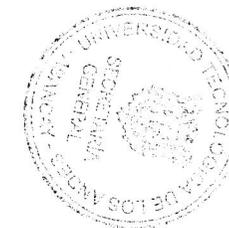


Dimensiones	Tema	Temario	Objetivo	Modalidad	Fechas	N° Horas	N° Participantes	Presupuesto Por Reversión S/	Área Responsable
1. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	1. CURSOS REALIZADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES*	TEMARIO: Diferentes temas de especialidades.	Curso a desarrollar por Escuelas Profesionales según su especialidad	Presencial	Abril a Diciembre	Por definir	150	98,894.00 (POA)	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales

*Escuelas profesionales de sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas

(Rectificado e incorporado mediante Resolución De Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





XVII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes por año, el mismo que será afectado por reinversión, y PDA, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.	AFECTACIÓN
1. INDUCCIÓN	10,000.00	POA-2019
2. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	20,000.00	POA-2019
3. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	140,000.00	PDA-2019
4. GESTIÓN UNIVERSITARIA	70,000.00	POA-2019
5. INVESTIGACIÓN	40,000.00	POA-2019
6. DOMINIO DE LA ASIGNATURA (Presupuesto de escuelas profesionales de sede Abancay y Filiales)	98,894.00	POA-2019
TOTAL	388,894.00	

RESUMEN:

PRESUPUESTO POR AFECTACION	PRESUPUESTO S/.
1. Plan Operativo Anual (POA-2019) (general)	150,000.00
2. Plan de Adecuación (PDA-2019) (general)	140,000.00
3. Plan Operativo Anual Escuelas Profesionales, sede Abancay y Filiales (POA-2019)	98,894.00
TOTAL	388,894.00

(Rectificado e incorporado mediante Resolución De Vicerrectorado Académico N° 0879-2019-UTEA-VRAC)

XVIII. RESPONSABLES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DOCENTE:

- 1) Vicerrectorado Académico
- 2) Directores de Departamento Académico
- 3) Dirección Planificación y Desarrollo Universitario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19



XIX. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El plan anual de capacitación docente se evaluará a fines del 2019 y a partir de sus resultados, establecer mecanismos de mejora para el próximo año.



CRITERIO	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE DEL REPORTE
Informe anual de cumplimiento de objetivos del plan anual de capacitación docente	Cumple /No cumple con objetivos de capacitación	Plan anual de capacitación docente, informe parciales de ejecución de proyectos de capacitación	Vicerrectorado Académico, Directores de Departamento
Eficacia del plan anual de capacitación docente.	Número de objetivos / número de objetivos programados	informe anual de capacitación docente	
Cobertura de capacitaciones de docentes	Número de docentes capacitados / número de docentes por facultades	reporte de cada proyecto de capacitación docente	
Satisfacción del plan anual de capacitación docente	Número de profesores satisfechos y muy satisfechos / número de capacitados x100	encuesta de satisfacción	
Utilización de presupuesto	Presupuesto utilizado / fondo presupuestado x 100	informe presupuestal	DIGAF

ABANCAY, DICIEMBRE DEL 2019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC

Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice-Rector Académico

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19